

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.203 | Lunes 21 de Julio de 2025 | Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2672404

FJS 688 N° 600 REGISTRO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS
PEDIMENTO MINERO
HUEMUL 8
DE CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE
REP. 701-2025

EN TALTAL, REPÚBLICA DE CHILE, a siete de julio de dos mil veinticinco. Hoy se solicitó la siguiente inscripción: PROCEDIMIENTO: Voluntario. MATERIA: Minera, Pedimento. (P02) SOLICITANTE: CODELCO-CHILE. Rut 61.704.000-K APODERADO: LUIS BARRAZA MUÑOZ, C. de I. 9.296.457-4 EN LO PRINCIPAL: Pedimento. OTROSI: Personería. S.J.L. LUIS BARRAZA MUÑOZ, Chileno, casado, Empleado, cédula nacional de identidad N° 9.296.457-4, domiciliado en domiciliado en Gregorio Cordovez 672.of.391-B La Serena, correo electrónico lbarr003@codelco.cl, en representación según se acredita en el otrosí, de la CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, Empresa del Estado, Chilena, minera, industrial y comercial creada por Decreto Ley 1.350, publicado en el Diario Oficial de fecha 28 de Febrero de 1976, del mismo domicilio, a SS. Respetuosamente digo: Por orden y encargo de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, vengo en solicitar para ella la constitución de una concesión minera de exploración de sustancias concesibles en terrenos fiscales abiertos e incultos. El punto medio tiene las siguientes coordenadas U.T.M. Al NORTE 7.147.500,00 metros; Al ESTE 487.500,00 metros y se encuentra ubicado en la Comuna de TALTA, Provincia de ANTOFAGASTA, Región de ANTOFAGASTA. El área solicitada que se propone explorar tendrá la forma de un cuadrado, cuyos lados orientados en la dirección Norte-Sur U.T.M. y Este-Oeste U.T.M. medirán 1.000 metros, encerrando una superficie de 100 hectáreas. En conformidad a lo establecido en el inciso PRIMERO del artículo 46 del Código de Minería, POR TANTO, y en conformidad con lo dispuesto de los artículos 34 y siguientes del Código de Minería, y 14 inciso segundo, 16 y 17 de su Reglamento. RUEGO A SS. sirva tener por presentado este pedimento, ordenar su inscripción y publicación de conformidad a la ley, ordenando que el señor Secretario me dé la copia autorizada y el certificado que dispone el artículo 50 del mismo Código para los fines allí previstos, tramitarla y, en definitiva, declarar constituida en favor de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, la concesión minera de exploración "HUEMUL 8". OTROSI: Sírvase SS. tener presente que la personería con que comparezco por la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, consta de escritura pública de fecha 08 de enero de 2025, otorgada por don Álvaro Gonzalez Salinas, Notario Público de Santiago, que en fotocopia legalizada acompaño. Barraza Muñoz Luis (Codelco-Casa Matriz) Firmado digitalmente por Barraza Muñoz Luis (Codelco-Casa Matriz) Nombre de reconocimiento (DN): dc=cl, dc=codelco, ou=Centro-Corp, ou=Matriz, ou=Codelco, cn=Barraza Muñoz Luis (Codelco-Casa Matriz), email=LBarr003@codelco.cl Fecha: 2025.07.02 12:04:18 -04'00 NOMENCLATURA: 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-2062-2025 CARATULADO: CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE/ CERTIFICO: Que el pedimento minero fue recibido en la oficina judicial virtual a las 13:11 horas del día 02 de julio de 2025 y se anotó bajo el N° 2062 en el Libro de Registro de Minas. Taltal, 03 de julio de 2025. Autorizado por ministro de fe del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica. //Jhb Hay una firma electrónica avanzada de doña Sandra Ximena Quintana Munizaga Secretario PJUD Tres de julio de dos mil veinticinco 09:14 UTC-4 y código de verificación: TGGJXZMGHXW. NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-2062-2025 CARATULADO: CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE/ Taltal, tres de julio de dos mil veinticinco. A lo principal: Téngase por presentado el pedimento minero que antecede. Inscribise y publíquese. Respecto a lo dispuesto en los artículos 35, 50, y 52 del Código de Minería, considerando lo

CVE 2672404

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

preceptuado en el numeral 1° del Texto Refundido de Protocolo Minero, el que fuere aprobado por Acuerdo de Pleno N° 84-2021, del 29 de marzo de 2021, que modifica el Acta de Pleno N° 275-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, sobre “Protocolo elaborado por la Mesa Técnica para la Constitución de las Concesiones Mineras, en particular los planos anexos a la solicitud de Pedimento y Manifestación Minera, el informe del Sernageomin y las inscripciones y/o subinscripciones y cancelaciones decretadas judicialmente ante el Conservador de Minas”, remítase vía digital copia de la presentación, la resolución y el certificado de ingreso al Conservador de Minas, a la siguiente casilla de correo electrónico conservadorminastaltal@gmail.com, debiendo dejar constancia del envío de dichos antecedentes en el proceso. Al otrosí: Téngase presente y por acreditada la personería con el documento que acompaña. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a tres de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //Jhb Hay una firma electrónica avanzada de doña Cecilia Alejandra Sepúlveda Cabrera Juez PJUD Tres de julio de dos mil veinticinco 10:57 UTC-4 y código de verificación: SXXPXZDLNXW. SUBSANA ERROR S.J.L. Juzgado de Letras de Taltal LUIS BARRAZA MUÑOZ, empleado, en representación de la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE, en los autos sobre concesión minera de exploración denominada “HUEMUL 8” causa Rol N° V-2062-2025, a US. con respeto digo: Que, por un error involuntario de esta parte en la presentación del pedimento minero, de fecha 02/07/2025, solicito a SS. Se rectifique en el siguiente sentido: Donde dice: Comuna de Talta Debe decir: Comuna de Taltal POR TANTO, RUEGO A US., Tener por rectificada la presentación de fecha 02/07/2025, en los términos solicitados. Barraza Muñoz Luis (Codelco-Casa Matriz) Firmado digitalmente por Barraza Muñoz Luis (Codelco-Casa Matriz) Nombre de reconocimiento (DN): dc=cl, dc=codelco, ou=Centro-Corp, ou=Matriz, ou=Codelco, cn=Barraza Muñoz Luis (Codelco-Casa Matriz), email=LBarr003@codelco.cl Fecha: 2025.07.03 11:42:57 -04'00 NOMENCLATURA: 1. [445]Mero trámite JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Taltal CAUSA ROL: V-2062-2025 CARATULADO: CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE/ Taltal, cuatro de julio de dos mil veinticinco. A folio 4: Como se pide, rectifíquese la solicitud de concesión de exploración de fecha dos de julio de dos mil veinticinco a folio 1 en los términos solicitados. Proveído por el Juez del Juzgado de Letras, Garantía, Familia, y del Trabajo de Taltal que se señala en firma electrónica avanzada. En Taltal, a cuatro de julio de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. //Jhb Hay una firma electrónica avanzada de doña Cecilia Alejandra Sepúlveda Cabrera Juez PJUD Cuatro de julio de dos mil veinticinco 16:17 UTC-4 y código de verificación: QBJCXZWXHRX. La copia autorizada emanada del Juzgado queda agregada al final del presente registro bajo el N° 600. Requiere la presente inscripción Don Luis Barraza Muñoz, como portador de las copias. Doy Fe.- Pmp.- PABLO SANCHEZ PAREDES NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL TITULAR TALTAL. Notario y Conservador de Taltal Pablo Andrés Sánchez Paredes Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PEDIMENTO MINERO - HUEMUL 8 otorgado el 07 de Julio de 2025 reproducido en las siguientes páginas. Notario y Conservador de Taltal Pablo Andrés Sánchez Paredes.- Serrano 744, Taltal.- Taltal, 08 de Julio de 2025.- PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Digitally signed by PABLO ANDRES SANCHEZ PAREDES Date: 2025.07.08 15:39:27 -04:00 Reason: Notario y Conservador Location: Taltal - Chile. 123456827782 www.fojas.cl.